



DIPUTADA GIULIANNA BUGARINI TORRES
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
LXXVI LEGISLATURA
PRESENTE.

Vicente Gómez Núñez, diputado integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 36, fracción II, 37 y 44, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 8, fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar ante el Pleno de esta Soberanía, Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que, se declara “La Cabalgata Morelos”, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para lo cual hago la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MÓTIVOS

Por Patrimonio Cultural, en relación al artículo 18 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo, menciona que se integra por los usos, representaciones, expresiones, ferias, fiestas, símbolos, gastronomía, vestimenta, conocimientos y técnicas junto con los bienes inmuebles y muebles, instrumentos, objetos, artefactos, espacios culturales o naturales que les son inherentes y a los que las comunidades, los grupos y en algunos casos, los individuos, reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.

La Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), define como “patrimonio cultural inmaterial” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y



continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Por tal razón, La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, a partir del año 2003, en su 32ª reunión celebrada en París del veintinueve de septiembre al diecisiete de octubre de 2003, adopto la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial y por ello, se ha establecido que existen cosas que hay que preservar para las generaciones futuras. Además, busca proteger, reconocer y promover las tradiciones, expresiones orales, artes, rituales, celebraciones, conocimientos y técnicas que las comunidades consideran parte de su identidad cultural viva.

En este contexto, señala la UNESCO, que el patrimonio cultural ya no se limita a monumentos y colecciones de objetos, sino que además comprende tradiciones o expresiones vivas, heredadas de nuestros antepasados y transmitidas por las comunidades de generación en generación, como tradiciones, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y que proporciona un sentimiento de identidad y de continuidad.

Las cabalgatas forman parte de la historia mexicana en el que se remite a un homenaje a las y los revolucionarios, se realizan para la celebración de festividades, peregrinaciones, fiestas eclesiásticas o aniversario de la creación de algún municipio.

Y en relación al presente proyecto, en “La Cabalgata Morelos”, se pretende honrar la figura tan emblemática para la historia de Michoacán, tan ligada al movimiento social y la lucha por la independencia nacional, el llamado Siervo de la Nación, José María Morelos y Pavón, cuya vida y obra representan los ideales de libertad, justicia y soberanía del pueblo mexicano.

En conmemoración al legado de José María Morelos y Pavón, desde hace varias décadas se realiza anualmente “La Cabalgata Morelos”, una travesía ecuestre y cívico-cultural que recorre los caminos históricos que el propio Morelos transitó durante la lucha independentista, en dicho evento se convoca a cientos de jinetes, familias, comunidades y asociaciones que, movidos por un profundo sentido de identidad, rememoran el paso del héroe insurgente y mantienen viva una de las tradiciones más significativas del estado.

Es importante mencionar, que en “La Cabalgata Morelos”, en ella convergen manifestaciones culturales como la música, la gastronomía, la artesanía, la devoción



SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DIPUTADO VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ



religiosa y la cultura ecuestre, conformando un patrimonio vivo que enriquece la identidad michoacana, así mismo, contando con un valor histórico, social y cultural incalculable, símbolo de unión entre los pueblos y un vehículo de transmisión intergeneracional de saberes y un elemento de cohesión comunitaria.

Preservar esta tradición es de suma importancia para nuestra cultura y para las generaciones futuras, “La Cabalgata Morelos” han formado una tradición que no puede pasar desapercibida ni podemos permitirnos perderla, por el contrario, debemos hacer todo lo posible para que sean reconocidas, protegidas y que perduren por muchos años más, como expresión del Patrimonio Cultural Intangible de las y los michoacanos, por lo que someto a consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se declara “La Cabalgata Morelos”, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por su valor histórico, social, comunitario y cultural, así como, por su preservación de la memoria colectiva en torno a la figura del Generalísimo Don José María Morelos y Pavón, y la lucha por la independencia nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos de este Decreto se considera “La Cabalgata Morelos” a la actividad que se desarrolla con un desfile de personas y jinetes a caballo, que se realiza por el valor histórico, social, comunitario y cultural, para la preservación de la memoria colectiva en torno a la figura de José María Morelos y Pavón y la lucha por la independencia nacional, que se desarrolla principalmente en los municipios de Indaparapeo, Charo, Morelia, Acuitzio, Madero, Tacámbaro, Turicato, Nocupétaro, Carácuaro, Tiquicheo, Huetamo y San Lucas, Michoacán.

ARTÍCULO TERCERO. - La Secretaría de Turismo del Estado, en colaboración con la Secretaría de Cultura y los Ayuntamientos de los municipios de Indaparapeo, Charo, Morelia, Acuitzio, Madero, Tacámbaro, Turicato, Nocupétaro, Carácuaro, Tiquicheo, Huetamo y San Lucas, Michoacán, promoverán la inclusión de “La Cabalgata Morelos” en los programas de turismo cultural y rutas históricas del Estado, garantizando su preservación y promoción sostenible.



SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DIPUTADO VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ



ARTÍCULO CUARTO. - Las Autoridades Estatales del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y de las autoridades municipales de Indaparapeo, Charo, Morelia, Acuitzio, Madero, Tacámbaro, Turicato, Nocupétaro, Carácuaro, Tiquicheo, Huetamo y San Lucas, Michoacán, deberán realizar las acciones necesarias para preservar, difundir y promover “La Cabalgata Morelos”, en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán de Ocampo realizara las acciones necesarias para integrar el expediente técnico y de salvaguarda correspondiente en coordinación con autoridades municipales participantes, cronistas, asociaciones civiles y representantes de “La Cabalgata Morelos”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y cumplimiento.

TERCERO. Notifíquese el presente Decreto a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Turismo, ambos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y a los Ayuntamientos de los Municipios de Indaparapeo, Charo, Morelia, Acuitzio, Madero, Tacámbaro, Turicato, Nocupétaro, Carácuaro, Tiquicheo y Huetamo, Mich Tiquicheo, Huetamo y San Lucas, Michoacán oacán, para su conocimiento y efectos conducentes.

Morelia, Michoacán, Palacio del Poder Legislativo a los 24 veinticuatro días del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

DIP. VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ.